



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la Legislatura de Río Negro se aprobó el Pliego de Licitación del nuevo Agente Financiero de la provincia. Actualmente la Comisión Evaluadora se encuentra analizando las propuestas de dos entidades financieras: el Banco Patagonia Sudameris y el Banco de la Nación Argentina.

Dentro de dicho pliego se plantean las condiciones, objetivos y metas a alcanzar por la entidad que resultase adjudicataria, pero no se considera la apertura de las antiguas sucursales y oficinas del ex Banco Provincia de Río Negro, de las cuales se cerraron un total de 12, dejando a más de 500 trabajadores sin empleo, ya sea por despidos o desvinculaciones voluntarias.

Durante el debate llevado a cabo en la sesión legislativa celebrada el 18 de mayo de 2006, en el marco del tratamiento del expediente por el que el Poder Ejecutivo propuso la aprobación del pliego de licitación del nuevo agente financiero de la Provincia de Río Negro, señalé: "Entiendo que ha llegado el momento de la reparación histórica, reparación histórica para los usuarios de las 12 sucursales que vieron cerradas sus puertas a partir del proceso de privatización del ex-Banco Provincia de Río Negro, reparación histórica también para los 500 trabajadores que quedaron en la calle luego de este proceso que nos afectó a todos los rionegrinos. Las últimas tres décadas de la historia de nuestro país, son un claro reflejo del grado de desprotección al que se ven sometidos día a día la totalidad de los argentinos que asumen un rol que no pueden soslayar: el de usuarios y consumidores. El artículo 42, de la Constitución Nacional, reconoce el derecho a la protección de la salud, la seguridad, los intereses económicos, la información, la libertad de elección y al trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Establece además que serán las autoridades quienes proveerán a la protección de esos derechos como así también para la educación en el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios, al control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios. Por su parte, el artículo 30 de la Constitución Provincial, establece que "El Estado reconoce a los consumidores, el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses, promueve la correcta información y educación de aquellos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial, vela por la salubridad y calidad de los productos que se expenden".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los usuarios bancarios de Río Negro, residen en su mayoría en el territorio provincial donde el servicio no llega, y si llega es insuficiente. Sufren la afectación de sus derechos constitucionales como usuarios y consumidores previstos en el artículo 42, de la Constitución Nacional y 30 de la Constitución Provincial. Esta situación se torna más grave aún, si tenemos en cuenta que ni siquiera el servicio bancario es prestado por aquella entidad que cumple el rol de agente financiero de la provincia, y como tal, caja obligada del Estado provincial en lo que hace a pago de impuestos, sueldos de empleados públicos y trabajadores pasivos, etcétera.

El Banco Patagonia Sudameris, en la actualidad actúa como Agente Financiero de la Provincia de Río Negro. Según el artículo 2º, del contrato oportunamente suscripto con el gobierno rionegrino, esta entidad, que en aquel momento se denominaba "Banco Río Negro S.A.", debía prestar sus servicios en todas las localidades donde se ubicaran las distintas sucursales, por lo tanto, debido al cierre de varias de ellas, la entidad ha imposibilitado a los empleados públicos rionegrinos el cobro de sus haberes en las localidades donde trabajan.

Asimismo, por decreto número 107/00 del 3/02/00 "Servicio Pago Automático Red Link", estas sucursales cuentan con el servicio de cajero automático, del cual nuevamente quedaron privadas las localidades donde fueron cerradas las delegaciones, o directamente nunca las hubo. Es necesario indicar que este perjuicio no sólo afecta a los empleados públicos rionegrinos que residen en gran parte de nuestro territorio, sino también a los turistas que lo recorren, quienes se ven privados de acceder a una oficina bancaria o simplemente a un cajero automático ya sea para realizar extracciones de dinero u otro tipo de operación bancaria necesaria en gran parte de nuestra geografía. Ejemplo de ello, es lo que sucede en la ruta 23, la que une San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, pues hasta hace pocos días existía solamente un cajero automático, el de Ingeniero Jacobacci, localidad situada aproximadamente a 600 kilómetros de la ciudad atlántica y a 300 kilómetros de la ciudad andina.

El Banco Patagonia Sudameris, según informa su Página Web, cuenta con 40 cajeros automáticos distribuidos en el territorio provincial, varios de ellos se encuentran ubicados en el radio de la misma ciudad. En ciudades como General Roca, se puede observar la existencia de cajeros automáticos en los casinos privados, lo cual significa una verdadera afrenta a los rionegrinos -que por vivir en zonas alejadas a los grandes centros urbanos- se ven privados de este servicio, como es el caso de los que viven en el Valle



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Medio como: Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, o pueblos de la Región Sur como: Comallo, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Clemente Onelli, Pilcaniyeu, Ñorquinco, entre otros.

La Defensora del Pueblo, en una resolución oportunamente dictada señaló, "que el cierre de sucursales del Banco Patagonia, trajo muchas incomodidades a los ciudadanos de localidades distantes de los centros urbanos más importantes y los mecanismos instrumentados para paliar la ausencia de servicios bancarios, no siempre resultaron satisfactorios".

Quiero referirme especialmente a la situación de Comallo, donde no hay un cajero automático, sabiendo lo que significa trasladarse a lugares distantes como San Carlos de Bariloche o Jacobacci, donde allí hay sucursales bancarias.

Es por eso, señor presidente, que si bien mi intención es apoyar en general este proyecto, voy a hacer propuestas específicas, que las adelanto desde ya, para que sean consideradas durante el tratamiento en particular del mismo.

En el artículo 1º, en el Anexo e) "Requisitos técnicos y patrimoniales mínimos del oferente", dice este inciso que el oferente deberá: "Contar con una red de sucursales propias, con amplia presencia nacional y con sucursales en las poblaciones de la provincia que cuenten con más de diez mil (10.000) habitantes...", voy a proponer que se baje este número a cinco mil (5.000), y se incorpore un término que para muchos puede resultar irrisorio, pero es sumamente importante, que esta cantidad de habitantes se cuente en el momento actual, no de acuerdo al censo del año '91, o justamente reemplazando el "y" del proyecto original por el "o se encuentren a más de 70 kilómetros de distancia de sucursales que actualmente tiene la entidad bancaria que se desempeña como agente financiero de la provincia". Con esta redacción estaríamos incluyendo la apertura de sucursales, además de Sierra Grande, de Lamarque, Ingeniero Huergo, Luis Beltrán, Fernández Oro, Los Menucos, Valcheta, Chimpay, Maquinchao, Comallo, entre otras.

Y respecto al punto 6, también en vez del actual número de cajeros que dispone la redacción original, voy a proponer que la redacción disponga "contar con una red de más de 50 cajeros automáticos", porque tengamos en cuenta que la red actual, prácticamente llega a 40, si nosotros lo bajamos, todavía estamos afectando más aún los derechos de los usuarios bancarios rionegrinos, llevarlo a 50, y que además estén distribuidos en forma equitativa en toda la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

geografía provincial..." (extraído de la versión taquigráfica correspondiente a la sesión de fecha 18 de mayo de 2006).

El día 1 de marzo de 2006, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Comallo, dictó la siguiente comunicación: "Visto: El inminente vencimiento de la concesión del servicio financiero de la Provincia. CONSIDERANDO: Que en los nuevos pliegos se incluirán nuevos requisitos para el Banco que resulte beneficiado. Que el alto grado de bancarización alcanzado en la liquidación de haberes de los empleados públicos provinciales, torna sumamente complejo, tener que constantemente viajar a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para realizar trámites de dicha índole, con los costos que ello significa. Que según informes de la secretaría de la Función Pública Provincial, dentro del área Comallo, existen aproximadamente 1.000 agentes públicos. Que se han recepcionado numerosos reclamos de vecinos de la localidad y la zona rural, solicitando el servicio de un cajero automático en la localidad. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Comallo, en uso de sus Atribuciones y Facultades Conferidas Por la Carta Organica Municipal, Sanciona con Fuerza de Comunicación: Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Comallo, vería con agrado, la instalación en la localidad, de un cajero automático por parte del Banco Patagonia Sudameris, actualmente agente financiero de la Provincia. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Banco Patagonia, a la Comisión de Análisis del Pliego de Licitación del nuevo agente financiero de la Provincia, cumplido, archívese. Declaración n° 02/06, acta n° 138- fecha de sesión 1 de marzo de 2006. Fondo. Carlos Manuel Carrera, Concejal, Horacio Esteban Muñoz, Presidente, Andrea Castillo, concejal".

Téngase presente, que los habitantes de Comallo, desde hace años y luego del cierre de la oficina del ex Banco de la Provincia de Río Negro que existía en la localidad, deben viajar a la ciudad de San Carlos de Bariloche regularmente, no sólo para cobrar sus haberes que se encuentran "bancarizados", sino para cualquier operación bancaria que necesiten realizar, con el altísimo costo que ello significa, sobre todo aquellos que devenga el traslado y estadía en la ciudad andina.

Por su parte, el estado deplorable de la ruta nacional 23, sobre todo en invierno, determina que el perjuicio es aún mayor, por lo tanto resulta imperioso resolver esta situación de injusticia que viven los pobladores de esta localidad de nuestra Región Sur, al igual que la que sufren los vecinos de otras comunidades, tal el caso de Sierra Colorada, Ramos Mexía, Clemente Onelli, Pilcaniyeu, Maquinchao, etcétera.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Que encontrándose en análisis las ofertas presentadas por los Bancos Patagonia Sudameris y Nación, y teniendo presente que el pliego de licitación obliga a quien resulte beneficiado en el proceso licitatorio del nuevo agente financiero de la provincia, a instalar 30 cajeros automáticos en la geografía provincial, y entendiendo que aquel que cumpla dicho rol, deberá cumplir con una función social irrenunciable, es que solicito se apruebe la correspondiente comunicación, que será acompañada por un sinnúmero de firmas de apoyo de ciudadanos de la localidad de Comallo.

Por ello.

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Comisión de Evaluación y Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios (pliego de bases y condiciones para la selección del nuevo agente financiero de la Provincia de Río Negro), al Banco Patagonia, Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro, la necesidad de llevar a cabo las acciones necesarias a los fines de disponer la instalación de un cajero automático que cumpla con todas las funciones indispensables para el correcto servicio bancario en la localidad de Comallo, entre otras localidades que no cuenten con sucursal bancaria.

Artículo 2°.- De forma.